



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE NAGUABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**



**ORDENANZA NÚM. 8
SERIE 2024-2025
P.O. NÚM. 7, SERIE 2024-2025**

DE ADMINISTRACIÓN:

Presentado por los señores y señoritas: Oscar Cruz Rodríguez, Lisnette Burgos Santiago, Edgardo Burgos Rivera, Néstor R. Méndez Torres, Héctor I. Dávila Rodríguez, Eric C. Benítez Velázquez, José A. Montañez Rodríguez, Merylin García Ramos, Luis A. Delgado Pérez, Myrna Maldonado Delgado y Betty Rosario García.

Fecha de presentación: 15 de enero de 2025

ORDENANZA

“PARA AUTORIZAR EL DESARROLLO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN CONJUNTA, COORDINADA O DELEGADA DE LA FACILIDAD DONDE UBICA LA ANTIGUA ESCUELA FERMÍN DELGADO DÍAZ DEL SECTOR HIGÜERILLO, A LA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO “RESIDENTES UNIDOS COMUNIDAD HIGÜERILLO INCORPORADO” Y AUTORIZAR A LA ALCALDESA, HONORABLE MIRAI DALIZ ROSARIO PAGÁN, A FIRMAR EL CONTRATO O ACUERDO COLABORATIVO CON LA REFERIDA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

POR CUANTO: El Artículo 1.008, inciso (o) de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico, reconoce, entre los poderes de los municipios, el "[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El Artículo 1.008(s), del referido Código Municipal, establece que los municipios tienen el poder de contratar con cualquier persona natural o jurídica, la planificación para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales. Tales actividades incluirán la contratación de proyectos conjuntos con entidades privadas, con o sin fines de lucro, para la construcción y el desarrollo de viviendas de interés social, el desarrollo y la operación de programas o instalaciones municipales, el desarrollo de proyectos, operaciones y actividades de ecoturismo y/o turismo sostenible, y cualesquiera otras donde el municipio requiera la participación de personas naturales o jurídicas externas para la viabilidad de los proyectos y programas. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: Por su parte, el Artículo 2.033 del citado Código Municipal establece que los municipios podrán prestar libre de costo a organizaciones sin fines de lucro aquellas facilidades deportivas y recreativas y centros comunales que se encuentren bajo su titularidad, siempre que sean utilizados para llevar a cabo actividades afines a la comunidad y su

razón de ser. No obstante, para la otorgación de la ayuda que antecede, no será necesaria la aprobación de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: La organización sin fines de lucro **Residentes Unidos Comunidad Higuerillo Incorporado**, solicitó al Municipio, el uso y la administración conjunta de la facilidad donde ubica la antigua Escuela Fermín Delgado Díaz de su comunidad. La referida organización comunitaria utilizará las facilidades de la referida escuela para los siguientes fines:

- Habilitar un espacio para un salón de actividades o reuniones, en el mismo puedan llevar a cabo reuniones y otras actividades de la comunidad.
- Habilitar un espacio u oficina para uso del Gobierno Municipal.
- Habilitar espacio para almacén temporero para alguna necesidad de la comunidad.
- Habilitar espacio que sirva como refugio en caso de algún desastre natural.
- Mantener las facilidades en buen estado y aptas para el uso y disfrute de la comunidad.

POR CUANTO: Residentes Unidos Comunidad Higuerillo Incorporado es una corporación sin fines de lucro de base comunitaria la cual fue incorporada el 31 de marzo de 1992, hace más de 32 años. Dicha corporación se encuentra activa y tiene el número de registro 22551.

POR CUANTO: Por otro lado, el 28 de julio de 2010, el Gobierno de Puerto Rico, representado por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, cedió el uso y la administración de la facilidad denominada Escuela Fermín Delgado Díaz al Municipio de Naguabo. Dicha instalación está localizada en la carretera #31, intersección #850, Sector Higuerillo, en el Barrio Peña Pobre de Naguabo.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Naguabo, reafirma su firme compromiso con el desarrollo y bienestar de las comunidades de Naguabo. Como parte de este compromiso, se considera esencial promover la participación activa de las organizaciones comunitarias en el desarrollo, administración y operación conjunta de espacios que fomenten el crecimiento comunitario y del Gobierno Municipal.

POR CUANTO: A tales efectos, la Hon. Mirайдaliz Rosario Pagán considera necesario, como parte de dicho compromiso, recomendar la aprobación de la referida solicitud la organización comunitaria Residentes Unidos Comunidad Higuerillo Incorporado y que se autorice la firma del contrato o acuerdo correspondiente. Esta determinación, resulta en un fin público legítimo y de gran beneficio para los esfuerzos comunitarios del Sector Higuerillo en el Barrio Peña Pobre de Naguabo.

POR TANTO: **ORDÉNESE, POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE NAGUABO, LO SIGUIENTE**

SECCIÓN 1^{RA}: Se autoriza el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de la facilidad donde ubica la antigua Escuela Fermín Delgado Díaz del Sector Higuerillo, con la organización sin fines de lucro "Residentes Unidos Comunidad Higuerillo Incorporado" y autorizar la firma del contrato o acuerdo colaborativo correspondiente con dicha organización comunitaria. Dicho acuerdo permitirá la administración conjunta, coordinada o delegada de la facilidad para el desarrollo de actividades y proyectos que impulsen la rehabilitación,

conservación y mantenimiento de dicho bien inmueble; el desarrollo y operación de programas orientados a fomentar el bienestar social, educativo, cultural y recreativo de la comunidad; y la planificación y ejecución de proyectos comunitarios que promuevan el desarrollo económico y social del Sector Higuerillo, entre otros relacionados.

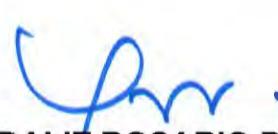
- SECCIÓN 2^{DA}:** Que copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Obras Públicas Municipal, Oficina de Finanzas, Secretaría Municipal, a la Policía de Puerto Rico, Cuartel de Naguabo, y la Policía Municipal y a las agencias estatales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.
- SECCIÓN 3^{RA}:** Toda Ordenanza, Resolución, Acuerdo u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente ordenanza, queda expresamente derogada por la presente.
- SECCIÓN 4^{TA}:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras y si un Tribunal competente declarase nula o inválida cualquier sección, disposición o cláusula de la misma, la decisión, Sentencia o Resolución de tal Tribunal no afectará la legalidad o validez de sus restantes disposiciones.
- SECCIÓN 5^{TA}:** Esta Ordenanza, comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su Alcaldesa.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NAGUABO, EL 22 DE ENERO DE 2025.

OK
HON. OSCAR CRUZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LIAN M. SANTANA NIEVES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA ALCALDESA EL 24 DE ENERO DE 2025.


HON. MIRAI DALIZ ROSARIO PAGÁN
ALCALDESA



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE NAGUABO
LEGISLATURA MUNICIPAL



CERTIFICACIÓN

Yo, LIAN M. SANTANA NIEVES, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naguabo, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 8, SERIE 2024-2025, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Naguabo, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el 22 de enero de 2025.

“PARA AUTORIZAR EL DESARROLLO, ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN CONJUNTA, COORDINADA O DELEGADA DE LA FACILIDAD DONDE UBICA LA ANTIGUA ESCUELA FERMÍN DELGADO DÍAZ DEL SECTOR HIGÜERILLO, A LA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO “RESIDENTES UNIDOS COMUNIDAD HIGÜERILLO INCORPORADO” Y AUTORIZAR A LA ALCALDESA, HONORABLE MIRAI DALIZ ROSARIO PAGÁN, A FIRMAR EL CONTRATO O ACUERDO COLABORATIVO CON LA REFERIDA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Oscar Cruz Rodríguez
2. Hon. Lisnette Burgos Santiago
3. Hon. Edgardo Burgos Rivera
4. Hon. Néstor R. Méndez Torres
5. Hon. Héctor Dávila Rodríguez
6. Hon. José A. Montañez Rodríguez
7. Hon. Eric C. Benítez Velázquez
8. Hon. Luis A. Delgado Pérez
9. Hon. Merylin García Ramos
10. Hon. Myrna Maldonado Delgado
11. Hon. Betty Rosario García
12. Hon. Aracelis González Rivera
13. Hon. Noelia Osorio Maldonado
14. Hon. Wilda Padró Laureano

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

AUSENTE:

Ninguno

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Naguabo, Puerto Rico, hoy, 28 de enero de 2025.



LIAN M. SANTANA NIEVES
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL